



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

**AUTO No.** 6886

**PRIORITARIO**

2010ER64192

**"POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL"**

**EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996 y Decreto Distrital 472 de 2003, con las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las consagradas en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, así como en la Resolución No. 3691 del 13 de mayo de 2009, y

**CONSIDERANDO**

**ANTECEDENTES**

Que con radicado No. 2010ER47611<sup>f</sup> de fecha 27 de Agosto de 2010, la Señora **LILIANA ANDRÉA POSADA RODRÍGUEZ** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.307.909, en su calidad de autorizada por parte de la Representante Legal de la firma **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.** identificada con el NIT No. 860.513.493-1, presentó solicitud a la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, de autorización de tratamientos silviculturales a ciento treinta y uno (131) árboles localizados en el predio privado de la Carrera 90 No. 159 A-35 del Barrio Tuna Alta, Localidad Once (11) Suba de este Distrito Capital.

Que para el trámite el solicitante aportó la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud, debidamente diligenciado.
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
- Autorización escrita de la **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.**, por intermedio de su Representante Legal Señora **ANA CRISTINA PARDO OCHOA**, a favor de la Señora **LILIANA ANDRÉA POSADA RODRÍGUEZ**, para adelantar el trámite de solicitud de tratamiento silvicultural ante esta Secretaría.
- Certificado de Tradición y Libertad **Nos. 50N-100417.**
- Certificado Catastral del predio.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

6886

- Recibo de pago No. **753121/340193** de fecha 23 de Agosto de 2010, por Concepto de Evaluación y Seguimiento.
- Descripción del Proyecto.
- Fichas Técnicas de registro.

Que de acuerdo con lo anterior, se verificó el cumplimiento de la documentación requerida para el inicio del trámite administrativo ambiental de tala del arbolado en espacio privado

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite.

Que así mismo, el artículo 6 del Decreto 472 de 2003, prevé lo relacionado con los permisos o autorizaciones de tala, aprovechamiento, trasplante o reubicación en propiedad privada, indicando:

*"Cuando se requiera la tala, aprovechamiento trasplante o reubicación del arbolado urbano en predio de propiedad privada, el interesado deberá solicitar permiso o autorización al Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-. La solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, quien deberá contar con la autorización escrita del propietario".*

Que de conformidad con el artículo 58 del Decreto 1791 de 1996 se establece,

*"Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, ante las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos o ante las autoridades municipales, según el caso, las cuales tramitarán la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico"*

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

6886

Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente - DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución No. 3691 del 13 de mayo de 2009, la cual en su literal b), establece: corresponde al Director de Control Ambiental expedir todos los Actos Administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En merito de lo expuesto,

#### DISPONE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Iniciar el trámite Administrativo para permiso o autorización de tratamientos silviculturales, a favor de la firma **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.** identificada con el NIT No. 860.513.493-1, por intermedio de la Señora **ANA CRISTINA PARDO OCHOA** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 42.747.650 de Itagüí, en su calidad de Representante Legal o por quien haga sus veces, de árboles localizados en el predio privado identificado con la nomenclatura urbana Carrera 90 No. 159 A-35 del Barrio Tuna Alta de la Localidad Once (11) de Suba, del Distrito Capital.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar el presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental de la entidad, dando cumplimiento al artículo 71 de la Ley 99 de 1993, remitir copia a la Alcaldía Local de Suba, para que surta el mismo trámite.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar el contenido del presente acto administrativo a la **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.** identificada con el NIT No. 860.513.493-1, por intermedio de la Señora **ANA CRISTINA PARDO OCHOA** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 42.747.650 de Itagüí, en su calidad de Representante Legal o por quien





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

6886

haga sus veces, en la Calle 134 No. 72-31 teléfono 6258330 -Ext. 1406 - 1401 en este Distrito Capital.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Señora **LILIANA ANDRÉA POSADA RODRÍGUEZ** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.307.909, en su calidad de autorizada por parte de la firma **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.**, en la Calle 134 No. 72-31 teléfono 6258330 -Ext. 1406 - 1401 en este Distrito Capital.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

12 8 DIC 2010

**GERMÁN DARÍO ÁLVAREZ LUCERO**  
Director de Control Ambiental

**Proyectó.** Ruth Azucen Cortés Ramírez - **Abogada**  
**Revisó.** Dra. Sandra Rocío Silva González - **Coordinadora**  
**Aprobó.** Ing. Wilson Eduardo Rodríguez Velandia - **S.S.F.F.S.**  
Expediente SDA - 03 - 2010 -2964.  
CT 2010GTS3404 -2010ER47611



NOTIFICACION PERSONAL  
EL 2 ENE 2011

en Bogotá, D.C., a los \_\_\_\_\_ del año (20\_\_\_\_), se notifica personalmente el contenido de Auto 6886 del 2010 a señor (a) Elena Patricia Aguirre Sandoz en su calidad de Representante legal.

identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 43.607.666 de Medellín, T.P. No. \_\_\_\_\_ del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso

EL NOTIFICADO: [Signature]  
Dirección: Cll 1311 No. 72-31  
Teléfono (s): 0250330

QUIEN NOTIFICA: [Signature]